

CIRCULAR INFORMATIVA No. 148

CIR_CEPS_148.08

México D.F. a 19 de diciembre del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el DOF la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, firmado en la Ciudad de México el veintiocho de agosto de dos mil siete.

Antecedentes

Decreto de promulgación del Tratado de Montevideo de 1980, en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1981.

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el 25 de marzo de 1987 el Acuerdo de Complementación Económica No. 8 (ACE 8);

Que en el ACE 8 se han venido incorporando disposiciones y preferencias arancelarias hasta su Octavo Protocolo Adicional, el cual prorrogó la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que el 19 de noviembre de 2008 los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú firmaron el Noveno Protocolo Adicional al ACE 8, mediante el cual acordaron prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009

Contenido

1	Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 hasta el 31 de diciembre de 2009, salvo que, con anterioridad a dicha fecha, las Partes suscriban un instrumento que permita la ampliación y profundización de dicho Acuerdo, en cuyo caso, la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 quedará prorrogada hasta que dicho instrumento entre en vigor. .
2	El presente Protocolo entrará en vigor el 1 de enero de 2009.
3	De conformidad con el artículo primero del Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, se prorroga la vigencia de dicho Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2009.

Entrada en vigor: El día 1 de enero de 2009.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 148

CIR_CEPS_148.08

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días del mes de diciembre de 2008 y los del año 2009, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados

Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, además de los días inhábiles señalados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como tales los siguientes:

I. 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2008; y

II. Del año 2009:

- a. 2, 5 y 6 de enero;
- b. 2 de febrero;
- c. 16 de marzo;
- d. 9 y 10 de abril, y
- e. 16 de noviembre.

Entrada en vigor: 19 de diciembre día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Salud

- Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Exclusivamente para efectos de realización de trámites ante la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos durante el periodo vacacional del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009.

Durante los periodos a que se refiere el párrafo anterior del presente no correrán los plazos que para efectos de la atención y resolución de trámites establecen los ordenamientos legales, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los trámites a que se hace referencia en dicho artículo.

Entrada en vigor 22 de diciembre día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

CIRCULAR INFORMATIVA No. 148

CIR_CEPS_148.08

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
javier.hernandez@claa.org.mx